



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0733** C.G.E.

PARANÁ, 23 MAR 2021

VISTO:

La Resolución N° 0156 CGE de fecha 08 de febrero de 2021 y el Decreto N° 304 MS de fecha 12 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la citada resolución se determina la no asistencia a las instituciones educativas del personal directivo, docente, de servicios auxiliares y estudiantes comprendidos en alguno de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables que se detallan el mencionado Artículo por el término que las autoridades sanitarias definan;

Que por su Artículo 6° se establece que los directores/ rectores, con el acuerdo del Supervisor Zonal y del Director Departamental de Escuelas, evaluarán la necesidad de cobertura con suplentes de los cargos encuadrados en el citado Artículo 1°, previo análisis de la planta funcional y de las necesidades institucionales, aclarándose que el personal de servicios auxiliares, con funciones de ordenanza, contará en todos los casos con un suplente;

Que por su parte, mediante Artículo 1° del Decreto N° 304/21 MS se prorroga hasta el 31/12/2021 el Decreto N° 361/20 MS por el que se estableció la Emergencia Sanitaria en el ámbito provincial, de acuerdo y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 167/21 APN;

Que a través de su Artículo 5° se faculta a las y los Ministras/os Secretarías/os de Estado, al Secretario General de la Gobernación y a los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del Decreto N° 304/21 MS, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia y el cuerpo de Vocales del Organismo requieren el dictado de la presente norma legal, autorizando que las licencias del personal docente y no docente comprendidos en el Artículo 1° de la Resolución N° 0156/21 CGE, se carguen a término del 31 de diciembre de 2021 o hasta tanto las autoridades sanitarias definan que pueden reincorporarse a sus tareas;

Que la decisión adoptada obedece a la necesidad de garantizar el desempeño del personal suplente nombrado en el marco de lo establecido por el Artículo 6° de la Resolución N° 0156/21 CGE, en procura de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes entrerrianos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

////



0733

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////


Por ello;


EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


RESUELVE:

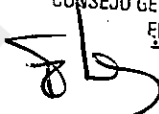
ARTÍCULO 1°.- Autorizar que las licencias del personal docente y no docente comprendidos en el Artículo 1° de la Resolución N° 0156/21 CGE, se carguen a término del 31 de diciembre de 2021 o hasta tanto las autoridades sanitarias definan que pueden reincorporarse a sus tareas, conforme lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 304/21 MS y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

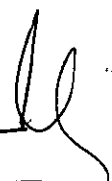
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Educación, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-
LEV.-


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSE
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 ENTRE RÍOS


Prof. Perla Florentin
 VOCAL CGE
 Representante Docente AGMER


Martin C. MÜLLER
 Presidente
 Consejo General de Educación
 Entre Ríos